



MENDOZA, **1 de diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 27322/2023, donde obra la Resolución N° 715/2023-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de evaluación de antecedentes y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, tres cargos Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Que en las presentes actuaciones se informan las fechas de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, TRES (3) cargos Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 43-1 11.01.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el SIETE (7) y el VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días DIECINUEVE (19), VEINTE (20), VEINTIUNO (21), VEINTIDÓS (22) y VEINTITRÉS (23) de febrero de 2024, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa General de Entradas del Rectorado –ubicada en el Edificio Central del Rectorado-Centro Universitario-Parque General San Martín– Ciudad - Mendoza, **en horario de 9:00 a 13:00 horas.**

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae completo y carpeta de probanzas originales –con el propósito de llevar a cabo el control de legalidad– **con carácter de declaración jurada.** La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° - Anexo I – Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo el día ONCE (11) de marzo de 2024, en la hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción,** conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrrh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Resolución N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado.



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72** (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4906/2023** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
bt_27322-Dliq.hab.3cargosCat4



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Gestión Administrativa y de Servicios.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Liquidación de Haberes

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio

5) Categoría: 4 (cuatro)

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Funciones Específicas:
 - Liquidación de Haberes al personal de la Universidad en el sistema Mapuche,
 - Rectificaciones.
 - Registración, afectaciones por embargos, concursos y alimentos,
 - Impuesto a las ganancias de cuarta categoría,
 - Registro entradas y salidas de expedientes.
 - Recolección documentación específica de liquidaciones y su posterior agregación en la conformación de la planilla de pagos.

7) Cantidad de Cargos: 3 (tres)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 Hs

9) Remuneración del cargo: vigente al momento del llamado al concurso

10) Bonificaciones especiales: No se requiere

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de entradas del Rectorado en horario de mañana 9,00 a 13,00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MARTIN, Matias Ezequiel	31.311	34.774.494	2 (dos)	Administrativo	Director de Liquidación de Haberes – Rectorado Anexo
CASTRO, María Eugenia Clara	18.515	14.311.331	3(tres)	Administrativo	Jefa Dpto. Liquidación de Haberes – Rectorado Anexo
GOMEZ, Cristian Andrés	26.332	27.325.119	4 (cuatro) (MR 2 CCT)	Administrativo	Director de Presupuesto y Gestión Financiera –FFYL



ANEXO I

-2-

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GISPERT, Fernando Emilio	18.126	12.710.584	3 (tres)(MR 2 CCT)	Administrativo	Administrador del Sistema SIU Mapuche Rectorado Anexo
BENEGAS, Gustavo César	17.706	13.387.235	2 (dos)	Administrativo	Director Económico Financiero - FCP
SILVA, Mercedes Rosario	32.004	34.785.400	3 (tres) (MR 2 CCT)	Administrativo	Dirección General de Presupuesto - Rectorado Anexo

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: Secundario o Polimodal completo.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Demostrar aptitud para realizar las tareas y actividades que se le soliciten
- Capacidad para la toma de decisiones en las tareas que se le encarguen
- Actitud y predisposición para el trabajo en equipo
- Poseer total reserva de la documentación e informes de la Dirección
- Conocimientos de Leyes Sociales
- Conocer los circuitos administrativos de la Universidad
- Conocimiento y aplicación Ley de Impuesto a las Ganancias de cuarta categoría (relación de dependencia)
- Manejo avanzado de Word, Excel, Correo electrónico, Comdoc, SUDOCU.



ANEXO I

-3-

o Sistema SIU-MAPUCHE

16) Temario General:

- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- ✓ Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, y sus reglamentaciones Decreto Nacional N° 1759/72 y 849/17
- ✓ Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamentación Decreto Nacional N° 1344/2007
- ✓ Ley N° 23.551 Asociaciones Sindicales y reglamentación Decreto Nacional N° 457/1988
- ✓ Ley 24.521 Ley de Educación Superior
- ✓ Ley N° 20.628 de Impuesto a las Ganancias, Decreto Reglamentario N° 1344/08, y Resolución General (AFIP) N° 4003/17 (régimen de retención cuarta categoría) y actualizaciones vigentes
- ✓ Ley de Obras Sociales Universitarias N° 24741, Decreto 335/2000, Ordenanza N° 91/83- CS, Ordenanza N° 49/94- CS, Ordenanza N° 91/04- CS, Ordenanza N° 109/15 – CS, Resolución N° 188/06 – R.
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 366/2006) ,
- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nacional N° 1246/15)
- ✓ Decreto Nacional N° 484/87 – Inembargabilidad de Haberes, Resolución C.N.E.P.S.M.V.M N° 3/14, Comunicación "B" 10085 BCRA
- ✓ Ley N° 24.714 Asignaciones Familiares, sus complementarias y modificaciones
- ✓ Ley N° 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones,
- ✓ Ley N° 26.508 Beneficios Jubilatorios de los Docentes Universitarios, Decretos Nacionales N° 137/2005, 160/2005 Resolución ANSES N° 44/15
- ✓ Ordenanzas N° 84/2004 CS (Coordinadores de Área de Gestión)
- ✓ Ordenanzas N° 32/2005 CS y Resol 364/2005 (Escalafón Artístico - Cultura)
- ✓ Ordenanzas N° 75/2006 CS (Organizadores de Gestión)
- ✓ Ordenanza N° 23/2015 CS y Resolución N° 258/2019 CS (mayor dedicación y carácter crítico)
- ✓ Decreto Nacional N°1343/1974 y Ordenanza N° 2/1979 R (Reintegro de gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento)
- ✓ Ordenanza 43/2022 Adicionales por Título de Posgrado
- ✓ Manejo del Sistema SIU Mapuche

Cont. Estelina Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo